

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 066-2022RRHH suscrito con CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA DPI. 2541 56754 1202

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO SESENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS RRHH (066-2022RRHH).----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. Avenida "A" 8-45 zona 1, San Marcos. NOSOTROS: WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil setecientos sesenticuatro, cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidos (22) de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con lo indicado en el Acta No 081-2022 punto decimo octavo del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha uno de septiembre del presente año, con la cual el Alcalde Municipal, teniendo a la vista la solicitud presentada por la encargado de proyecto Sergio Eduardo Pisquiy Xicará, la cual incluye los perfiles y honorarios a pagar al contratado; autoriza la contratación de personal para el proyecto "APOYO INSTITUCIONAL A SANEAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SAN MARCOS" CON (SNIP 0301532), debidamente autorizado para ser ejecutado en el año dos mil veintidós y el Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Lic. ambos ampliamente facultados para contraer en Ulmar Alfre de León Dionicio, representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte: CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA, casado, guatemalteco, Técnico En Producción Agrícola, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil quinientos cuarenta y uno, cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro, mil doscientos dos (2541 56754 1202). Extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT 23437510 con residencia en la 5ta. Calle 18-61 zona 5, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS conforme a las cláusulas siguientes PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de JEFE DE OPERACIONES MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, del proyecto SNIP 0301532, según solicitud presentada por Sergio Eduardo Pisquiy Xicará, responsable de lo que se derive del antes mencionado proyecto según el documento donde indica su cargo. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 066-2022RRHH suscrito con CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA DPI. 2541 56754 1202

Página 2 de 4

apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones descritas dentro de la planeación de dicho proyecto e incluidas dentro de la solicitud de contratación de personal para el mismo, siendo estas las siguientes: a). Supervisión del personal operativo del manejo integrado de residuos y desechos sólidos de la municipalidad de San Marcos, b). supervisión del personal operativo de la planta de tratamiento de residuos y desechos sólidos propiedad de la municipalidad de San Marcos, c). Llevar el control de los residuos y desechos sólidos que ingresan a la planta de tratamiento de residuos y desechos sólidos propiedad de la municipalidad de San Marcos, d). Llevar el control del traslado de residuos y desechos sólidos no aprovechables hacia la finca Montelimar, e). Supervisar las acciones realizadas por el inspector de tren de aseo municipal, f). Verificar el cumplimiento de las rutas por parte de los camiones de recolección. G). Supervisar los procedimientos relacionados a los ingresos generados por la venta de residuos aprovechables., h). Planificar las activadas operativas a realizar en la planta de tratamiento de residuos y desechos sólidos propiedad de la municipalidad de San Marcos., i). Informar sobre las actividades realizadas por el personal operativo del tren de aseo, j). Identificar, priorizar necesidades para la operación del proyecto de manejo integrado de residuos y desechos sólidos., k). Instruir al personal administrativo de la planta de tratamiento de residuos y desechos sólidos propiedad de la municipalidad de San Marcos para realizar un adecuado procesamiento de los residuos y desechos sólidos que ingresen a la planta de tratamiento de residuos y desechos sólidos propiedad de la municipalidad se San Marcos. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 20,000.00) la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la planificación del mismo y a la entrega de los productos que respalden el pago pactado bajo la supervisión del responsable del proyecto que generó la relación contractual mediante CUATRO PAGOS de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 5,000.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria; NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2022 ASIGNADOS AL PROYECTO. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del 02 de septiembre al 31 de diciembre del año dos mil veintidós. SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que el pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Responsable del Proyecto y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente del pago realizado,



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 066-2022RRHH suscrito con CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA DPI. 2541 56754 1202

Página 3 de 4

además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sea requerido, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se el pago de honorarios. DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. DECIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN: Los servicios personales serán evaluados por el encargado del proyecto, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia o provecto donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Willy René Juárez González

Alcalde Municipal DPI 1764 46443 1201

> Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio Director de Recursos Húmanos DPI 1725 27058 1201

> > Carlos Romeo Gbnzález Mérida DPI. 2541 56754 1202

ALIDAD DE SAN

AACOS GUATEMA



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 066-2022RRHH suscrito con CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA DPI. 2541 56754 1202

Página 4 de 4

#### **AUTENTICA:**

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veinte de septiembre del dos mil veintidós, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: WILLY RENE JUÁREZ GONZÁLEZ en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, Licenciado: ULMAR ALFRE DE LEÓN DIONICIO, en calidad de Director de Recursos Humanos de la municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y el señor: CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA; personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número cero sesenta y seis guion dos mil veintidós, (066-2022RRHH), celebrado entre autoridades municipales y el señor: CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA; b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de firmas, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -







### CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-90503-2022

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-817676 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:

CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA

Beneficiario:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE

SAN MARCOS

Monto asegurado:

Q.2,000.00

Contrato número:

066-2022RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 20 días del mes de Septiembre de 2022.

Evelyn Muñoz Jefe Suscripción y Emisión

Seguros de Caución Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.





Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.2,000.00

Nombre: CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA
Dirección: 5TA. CALLE 18-61 ZONA 5, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. 10-908-817676

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de CARLOS ROMEO GONZALEZ MERIDA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 066-2022RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, , el dia 19 de Septiembre del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 02 de Septiembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 02 de Septiembre del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

#### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 20 días del mes de Septiembre de 2022

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 622920

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011. Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 065-2022RRHH suscrito con LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DPI. 3299 70054 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CERO SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS RRHH (065-2022RRHH).------

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día doce de septiembre del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. Avenida "A" 8-45 zona 1, San Marcos. NOSOTROS: WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil setecientos sesenticuatro, cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidos (22) de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con lo indicado en el Acta No 079-2022 punto decimo sexto del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha veintinueve de agosto del presente año, con la cual el Alcalde Municipal, teniendo a la vista la solicitud presentada por el señor Willson Albino Lemus del Cid de la DMGIRD, la cual incluye las funciones de la plaza y honorarios a pagar al contratado; autoriza la contratación de la persona para ocupar el puesto de la ENCARGADA APOYO Y PROMOCION DEPORTISTAS MARQUENSES MEDIANTE LA PSICOLOGIA DEPORTIVA según lo requerido, Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte: LISBETH VANESSA JOACHÍN DE LEÓN, soltera, guatemalteca, Psicóloga Clínica, colegiado activo número 13,793 quien se identifica con documento único de identificación número tres mil doscientos noventa y nueve, setenta mil cincuenta y cuatro, un mil doscientos uno (3299 70054 1201). Extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT 94226067 con residencia en Final 15 avenida Callejón Linda Vista lote 29, zona 5 de San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente la Ley, para la celebración del presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme a las cláusulas siguientes PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios profesionales en el cargo de ENCARGADA APOYO Y PROMOCION DEPORTISTAS MARQUENSES MEDIANTE LA PSICOLOGIA DEPORTIVA, según solicitud presentada por el señor Willson Albino Lemus del Cid, responsable de lo que se derive de la presente contratación bajo su responsabilidad. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL **CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos contenidos dentro de las funciones descritas en la certificación del punto de acta que promovió la presente contratación, siendo estas las siguientes: a. Atención Psicológica en General; niños Jóvenes y adultos. b. Brindar apoyo emocional y diagnóstico clínico través de pruebas psicométricas y proyectivas., c. Atención mediante charlas y apoyo directo a los deportistas jóvenes, adolescentes y niños del municipio, d. Motivación y promoción de la psicología deportiva, e. Atención directa de la clínica psicológica municipal, f. Asistencia a actividades deportivas y charlas en las diferentes comunidades del



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 065-2022RRHH suscrito con LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DPI. 3299 70054 1201

Página 2 de 3

municipio de San Marcos, g., Cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios profesionales que preste, la cantidad de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 10,000.00) la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada entrega de los productos que respalden el pago pactado bajo la supervisión del responsable que generó la relación contractual mediante CUATRO PAGOS de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 2,500.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria; NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2022. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del 01 de septiembre al 31 de diciembre del año dos mil veintidós. SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que el pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes avalados por el Responsable a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismo que será requisito para que forme parte del expediente del pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sea requerido, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se el pago de honorarios. DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad correspondiente. DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. DECIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. DECIMA QUINTA. EVALUACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN: Los servicios personales serán evaluados por el encargado, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 065-2022RRHH suscrito con LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON DPI. 3299 70054 1201

Página 3 de 3

recibido el último pago pactado; B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia o proyecto donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido integro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Contraloría.

Ing. Willy Rene Juarez Gonz Alcalde Municipal de Se DPI 1764 46443 120

Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio de Sen Media.

Director de Recursos Humanos

DPI 1725 27058 1201

Lisbeth Vanessa Joachin de León DPI. 3299 70054 1201

AUTENTICA: En la ciudad de San Marcos, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, como Notaria HAGO CONSTAR: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los Señores Willy René Juárez González, Ulmar Alfre de León Dionicio y Lisbeth Vanessa Joachín de León personas de mi conocimiento, no obstante se identifican con Documentos Personales de Identificación con Código Único de Identificación del primero, mil setecientos sesenta y cuatro espacio cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres espacio mil doscientos uno, del segundo, mil setecientos veinticinco espacio veintisiete mil cincuenta y ocho espacio mil doscientos uno y de la tercera, tres mil doscientos noventa y nueve espacio setenta mil cincuenta y cuatro espacio mil doscientos uno, todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas calzan el contrato de servicios profesionales cero sesenta y cinco guion dos mil veintidós RRHH, previa lectura de la presente acta, la aceptan, ratifican y firman ante el Notario que de lo relacionado DA FE.





#### No. 0005519

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE GUATEMALA, hace constar que tuvo a la vista los registros internos del Colegio, en los cuales figura que el colegiado No. 13,793

NOMBRE: Licda. Lisbeth Vanessa Joachín De León

De conformidad con el **Artículo 5to. del Decreto Número 72-2001, de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.** Se colegió el 14/07/2022 , es COLEGIADO ACTIVO y en consecuencia, está a la fecha, solvente en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias, así como el impuesto sobre el ejercicio de las profesiones universitarias hasta el mes de: 31/12/2022 Por lo tanto se encuentra activo hasta el mes de: marzo, 2023

Por consiguiente goza de los privilegios y obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria Decreto 72-2001, confiere a los miembros activos de este Colegio.

Y para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Guatemala a los cinco dia(s) del mes de agosto de dos mil veintidós

Puede verificar la autenticidad de esta certificación ingresando a este código QR o puede hacerlo manualmente en: colegiodepsicologos.org.gt/colegiado-activo/

Hampin Homm

Secretaria Administrativa

Secretaria de Junta Directiva

#### ÉTICA · CRECIMIENTO · DESARROLLO

Oficinas Centrales 13 calle 6-31 zona 9, ciudad de Guatemala PBK: (502) 2218-3400 WhatsApp: 5610-9298 Info@colegiodepsicologos.org.gt

Subsede de Cobán

1a. calle 15-20 zona 2. C.C. Plaza Magdalena
Local No. 11. Centro de Negocios
Teléfono: (502) 7941-7373
WhatsApp: 5858-2311
infocoban@coleeiodensicologos.ore.at

Subsede Zacapa Plaza Salguero 4a Calle 10-34 zona 1, Zacapa Teléfono: (502) 7941-0567 Whats App: 4011-3985 infozacapa@colegiodepsicologos.org.gt Subsede Quetzaltenango Diagonal 15 29-91 zona 1 Residenciales Las Américas, Quetzaltenango Teléfono: (502) 7767-3314 WhatsApp: 3588-7181 infoquetzaltenango@colegiodepsicologos.org.gt

6





Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,000.00

Nombre: LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON
Dirección: 15 AVENIDA CALLEJON LINDA VISTA LOTE 29, ZONA 5 DE SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 10-908-817477

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 065-2022RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el dia 12 de Septiembre del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 01 de Septiembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Septiembre del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

#### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 19 días del mes de Septiembre de 2022

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

COD. 622697

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





### CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-90309-2022

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-817477 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:

LISBETH VANESSA JOACHIN DE LEON

Beneficiario:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE

SAN MARCOS

Monto asegurado:

Q.1,000.00

Contrato número:

065-2022RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 19 días del mes de Septiembre de 2022.

Evelyn Muñoz Jefe Suscripción y Emisión Seguros de Caución

Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.





Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 064-2022RRHH suscrito con EDVIN DAVID ROBLEDO RODAS DPI. 2211 91208 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CERO SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDOS RRHH (064-2022RRHH).------

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el uno de septiembre del año dos mil veintidós, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 zona 1, NOSOTROS: WILLY RENE JUAREZ GONZALEZ, de sesenta años de edad, Ingeniero Civil, casado, guatemalteco, con Documento de Identificación Personal número un mil setecientos sesenticuatro, cuarentiseis mil cuatrocientos cuarentitres, un mil doscientos uno (1764 46443 1201) extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, quien actúa en representación de la Municipalidad de San Marcos, con cuentadancia número T3-12-01 y en su calidad de Alcalde Municipal, misma que acredita con acuerdo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y de conformidad con el acta número No.079-2022 punto décimo cuarto, del Concejo Municipal de San Marcos, de fecha veintinueve de agosto del 2022 con la cual se autoriza la contratación a requerimiento del Coordinador de la Oficina Jurídica Interna y Encargado de la Unidad de Información pública de un asistente administrativo del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales y el Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Lic. Ulmar Alfre de León Dionicio, ambos ampliamente facultados para contraer en representación de la misma Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte el señor: EDVIN DAVID ROBLEDO RODAS soltero, guatemalteco, Bachiller en Dibujo Técnico y de Construcción, quien se identifica con documento único de identificación dos mil doscientos once, noventa y un mil doscientos ocho, un mil doscientos uno, (2211 91208 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 82350965 con residencia en la 8va. Avenida "A" 7-52 de la zona 2, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS conforme a las cláusulas siguientes PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO SEGUNDO DE ASUNTOS MUNICIPALES, según solicitud presentada por el Coordinador de la Oficina Jurídica Interna y Encargado de la Unidad de Información pública TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones incluidas dentro del acta que autoriza la presente contratación siendo estas las siguientes 1) Apoyo a la revisión de avisos de desmembración. 2) Conformación de expedientes administrativos desde la primera gestión, reporte, denuncia o actuaciones de oficio. 3) Notificación de expedientes administrativos para la obtención de opiniones jurídicas tanto con asesoría legal externa. 4) Verificar el cumplimiento de actividades de trabajo a ejecutar diariamente por el personal de Apoyo en la logística para la continuidad de la creación de base de datos de los arrendatarios del mercado municipal y su ampliación, parque central y central de autobuses, y de aquellos inmuebles que sean propiedad de la Municipalidad de San Marcos y sean sujetos de





Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 064-2022RRHH suscrito con EDVIN DAVID ROBLEDO RODAS DPI. 2211 91208 1201

Página 2 de 3

arrendamiento o se encuentren arrendados, para la elaboración de los contratos administrativos correspondientes. 5) Además de todas las aquellas que le sean asignadas por el señor Juez Segundo de Asuntos Municipales que tengan relación con las funciones administrativas que realizará dicho juzgado. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL CONTRATADO" por los servicios técnicos que preste, la cantidad de CATORCE MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 14,000.00) la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsable que generaron la relación contractual , mediante CUATRO PAGOS de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,500.00) en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria NUMERO 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS" DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2022. Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato inicia del 01 de septiembre al 31 diciembre del presente año según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza este contrato. SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. SEPTIMA. DECLARACION JURADA. Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato NOVENA. INFORMES: "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Juez Segundo de Asuntos Municipales y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN: Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. DECIMA TERCERA. IMPUESTOS: Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados





Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 064-2022RRHH suscrito con EDVIN DAVID ROBLEDO RODAS DPI. 2211 91208 1201

Página 3 de 3

al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: A) EVALUACIÓN: Los servicios personales serán evaluados por el señor Juez Segundo de Asuntos Municipales, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) FINIQUITO: "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dirección de Control Urbano y Rural; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Willy René Juárez González

Alcalde Municipal DPI 1764 46443 1201

Director de Recursos/Humanos
DPI 1725 27058 1201

Edvin David Robledo Rodas DPI. 2211 91208 1201

LEGALIZACION DE FIRMAS: En la ciudad de San-Marcos a un día del mes de septiembre del año dos mil veintidós, Yo Notaria Doy Fe: a) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: WILLY RENE JUÁREZ GONZÁLEZ, ULMAR ALFRE DE LEÓN DIONICIO Y EDVIN DAVID ROBLERO RODAS, personas que se identifican con los Documentos Personales de Identificación con Códigos Únicos de Identificación mil setecientos sesenta y cuatro espacio cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres espacio mil doscientos uno, mil setecientos veinticinco espacio veintisiete mil cincuenta y ocho espacio mil doscientos uno y dos mil doscientos once espacio noventa y un mil doscientos ocho espacio mil doscientos uno, extendidos por el Registro Nacional de las Personas, firmas que calzan en el documento que contiene Contrato de Servicios Profesionales cero sesenta y cuatro guion dos mil veintidós RRHH celebrado entre los signatarios de fecha uno de septiembre del año dos mil veintidós. b) Leído lo escrito a los signatarios, lo aceptan, ratifican y firman nuevamente, firmando a continuación la Notaria que autoriza y quien de todo lo relacionado Doy Fe.

CO concino

Any om

Licenciada Isa Mileni Guzmán Barrios Abogada y Notaria





#### CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-88899-2022

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-815907 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:

EDVIN DAVID ROBLEDO RODAS

Beneficiario:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE

SAN MARCOS

Monto asegurado:

Q.1,400.00

Contrato número:

064-2022RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 02 días del mes de Septiembre de 2022.

Evelyn Muñoz Jefe Suscripción y Emisión

Seguros de Caución Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.





Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

### Por Q.1,400.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: EDVIN DAVID ROBLEDO RODAS

Dirección: 8VA AVENIDA "A" 7-52 DE LA ZONA 2, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

COD. 620855

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. 10-908-815907

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,400.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de EDVIN DAVID ROBLEDO RODAS, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 064-2022RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el dia 01 de Septiembre del 2022, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Septiembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de CATORCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.14,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,400.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Septiembre del 2022 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2022, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

#### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **02** días del mes de **Septiembre** de **2022** 

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011. Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza